

ENTIDAD 208

**AGENCIA NACIONAL DE MATERIALES CONTROLADOS**

---

## POLÍTICA PRESUPUESTARIA DE LA ENTIDAD

La misión de la Agencia Nacional de Materiales Controlados (ANMaC) conforme lo establece la Ley N° 27.192 de su creación, es la aplicación, registración, control y fiscalización de la Ley Nacional de Armas y Explosivos N° 20.429, y sus normas complementarias y modificatorias, la Ley N° 25.938 de creación del Registro Nacional de Armas de Fuego y Materiales Controlados Secuestrados o Incautados; la Ley N° 26.216 de creación de Programa Nacional de Entrega Voluntaria de Armas de Fuego; y, demás normativa de aplicación. Asimismo, la ANMaC tiene incluida en su misión la cooperación en el desarrollo de una política criminal referida a los materiales controlados y sus usuarios/as; el desarrollo e implementación de políticas públicas de la destrucción de materiales controlados; la promoción del desarme civil voluntario; la prevención y reducción de la violencia con uso de armas de fuego; la promoción de una agenda cultural, de comunicación, concientización y capacitación de la sociedad civil sobre la resolución pacífica de los conflictos y los riesgos de uso de materiales controlados; y la colaboración en la investigación y persecución penal de los delitos relativos a armas de fuego, municiones y explosivos.

Adicionalmente, la ANMaC lleva adelante políticas de desarrollo tecnológico para el control de calidad y de seguridad de los materiales controlados orientadas a los sectores y actores de importación, fabricación, comercialización y exportación de los materiales controlados que ingresan, se producen, comercializan y utilizan dentro y fuera de las fronteras de la República Argentina. Finalmente, promueve el desarrollo de programas de investigación científica y desarrollo tecnológico sobre el mercado de armas y el uso de armas de fuego y sus consecuencias, entre otros aspectos vinculados a la materia que puedan ser relevantes para la puesta en marcha de políticas estratégicas en la materia.

En ese marco, los objetivos prioritarios para el año 2023 son los siguientes:

- Fortalecer y mejorar el alcance de las gestiones de registro, regularización, autorización, control y fiscalización de toda actividad vinculada a la fabricación, comercialización, adquisición, transferencia, traslado, tenencia, portación, uso, entrega, resguardo, destrucción, introducción, salida, importación, tránsito, exportación, secuestros, incautaciones y decomisos, realizadas con armas de fuego, municiones, pólvoras, explosivos y afines, materiales de usos especiales, y otros materiales controlados; sus usuarios/as; las instalaciones fabriles, de almacenamiento, guarda y comercialización; conforme a las clasificaciones de materiales controlados vigentes, dentro de territorio nacional, con la sola exclusión del armamento perteneciente a las FFAA.
- Optimizar la administración del Banco Nacional de Materiales Controlados I y II, y la Red de Depósitos que forman parte del organismo, establecidos en las delegaciones y oficinas aeroportuarias de la ANMaC a nivel federal; e incorporar, desarrollar y modernizar la tecnología de control de seguridad y control de inventario de arsenales y depósitos.
- Desarrollar la puesta en valor del predio del BANMaC II a los efectos de instalar depósitos fiscales de almacenamiento temporario para materiales controlados en proceso de importación o exportación, como así también, de diseñar la distribución de laboratorios de ensayo de control de calidad de materiales controlados, para la verificación, certificación, homologación y registro de los materiales controlados.
- Efectuar la recepción, el procesamiento y la destrucción de todo material controlado en el marco de las Leyes antes mencionadas Nros. 20.429, 25.938, y 26.216, sus complementarias, modificatorias y prorrogas, con carácter exclusivo y excluyente en todo el territorio de la República Argentina. Asimismo, se prevé optimizar los métodos y procedimientos de destrucción de

materiales controlados, garantizando su eficacia, eficiencia y sustentabilidad en relación con el medio ambiente.

- Consumar la puesta en funcionamiento del Registro Único de Materiales Controlados en cumplimiento con las exigencias registrales de las Leyes Nros 20.429, 25.938, 26.216 y demás normativa complementaria, realizando un seguimiento de las personas físicas y jurídicas comprendidas en la norma vigente; de los materiales controlados; de las instalaciones y establecimientos; de los actos autorizados, rechazados y observados; de las sanciones aplicadas; de los materiales controlados secuestrados o incautados y decomisados; de los materiales controlados sustraídos, extraviados y con pedido de secuestro; y de los materiales controlados destruidos.
- Conformar y mantener actualizado el Banco Nacional Informatizado de Datos (BNID) que incluye la información registral indicada en el objetivo previo, y la información de los materiales controlados pertenecientes a las Fuerzas de Seguridad y los Servicios Penitenciarios de jurisdicción federal y provinciales.
- Incorporar, desarrollar y modernizar tecnológicamente la infraestructura y los sistemas informáticos de la ANMaC que sostienen el funcionamiento del Sistema de Gestión Integral de Materiales Controlados (SIGIMAC) y del BNID, como así también elaborar los instructivos de uso y mantenimiento para usuarios/as, y las normas de ciberseguridad y de seguridad de la información institucional.
- Incorporar y contratar personal profesional y técnico capacitado para enriquecer las capacidades organizacionales y humanas de la ANMaC de acuerdo a las misiones, objetivos, funciones y competencias establecidas en la Ley N° 27.192 que creó al organismo, como así también realizar las adecuaciones de la estructura organizativa que contemple la integración estratégica y operativa de todos los niveles.
- Fortalecer el funcionamiento y mejorar el alcance del Programa Nacional de Entrega Voluntaria de Armas de Fuego (PEVAF), realizar campañas de desarme voluntario a nivel federal y llevar a cabo acciones de concientización, sensibilización y capacitación sobre el desarme voluntario, el control de la proliferación de armas de fuego en la sociedad, y la prevención de la violencia de género con uso de armas, en pos de promover la cultura de la no violencia y la resolución pacífica de los conflictos.
- Organizar y dictar cursos y seminarios de formación a funcionarios/as, profesionales, docentes, académicos/as, investigadores/as y estudiantes, de jurisdicción federal, provincial y municipal, como así también a organizaciones gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil, universidades, organizaciones territoriales, barriales, medios de prensa nacional o internacionales.
- Realizar campañas de regularización registral de las personas y los organismos públicos y privados, que tengan bajo su poder armas de fuego y demás materiales controlados, y de reempadronamiento de armas de fuego y otros materiales controlados en el marco de la Ley N° 27.192, en todo el ámbito de la República Argentina.
- Optimizar la presencia de la ANMaC en todo el territorio nacional, fortaleciendo las capacidades de las delegaciones, agencias registrales y oficinas aeroportuarias, así también de la Red de Depósitos y de los equipos de verificación técnica y de inspección de instalaciones y usuarios/as.
- Revisar y actualizar el plexo normativo de regulación, procedimientos internos y conjuntos, de normas técnicas y de organización, como así también elaborar nuevas normas faltantes para la mejora y adecuación acorde a las normas nacionales e internacionales.
- Llevar a cabo la puesta en funcionamiento del Consejo Consultivo y Comité de Coordinación para las Políticas de Control de Armas de Fuego (Resolución ANMaC N° 370/2022 y Ley N° 26.216), y del Fondo Nacional de Promoción de las Políticas de Prevención de la Violencia Armada (creado por el artículo 14 de la Ley N° 27.192), en pos de impulsar la agenda de investigación científica y

- desarrollo tecnológico y financiamiento de proyectos de generación de conocimientos y tecnologías en materiales controlados, como así también de políticas públicas de prevención de la violencia con armas de fuego y demás materiales controlados.
- Fortalecer y ampliar la participación de la ANMaC en la agenda internacional, propendiendo al intercambio de información, políticas públicas y prácticas administrativas de control con otros Estados nacionales, organismos gubernamentales y no gubernamentales internacionales con competencia relevante en la materia de control de exportaciones de armas de fuego, explosivos y demás materiales controlados.
  - Establecer políticas públicas, procesos registrales y administrativos orientados al control ciudadano y la prevención de la violencia de género, el registro de inhabilitaciones y trabas registrales de usuarios y no usuarios que son objeto de procesos e investigaciones judiciales por presunta comisión de delitos, con la inclusión de la perspectiva de género en los procesos de registración de usuarios/as.
  - Diseñar mecanismos de enlace de información con las jurisdicciones nacionales y provinciales, Poder Judicial de la Nación, del Ministerio Público Fiscal, del Poder Ejecutivo Nacional y de las Fuerzas de Seguridad, a fin de establecer una mayor sinergia en las acciones institucionales; en pos de consolidar la integralidad de la participación institucional en los mecanismos y regímenes internacionales vinculados al control de armas de fuego y demás materiales controlados, que coadyuven a la colaboración en la investigación y persecución penal de ilícitos relacionados a la materia objeto de control.
  - Garantizar el Acceso a la Información Pública y la publicidad de las decisiones, gestiones y acciones de la ANMaC, mediante la realización de relevamientos y análisis estadísticos, cuanti y cualitativo, y la elaboración de informes de gestión, material gráfico, audiovisual y de difusión masiva.

**I - GASTOS**

**GASTOS POR FINALIDADES Y FUNCIONES**

<b>FIN</b>	<b>FUN</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
2		<b>SERVICIOS DE DEFENSA Y SEGURIDAD</b>	<b>629.318.600</b>
2	2	Seguridad Interior	629.318.600
		<b>SUBTOTAL</b>	<b>629.318.600</b>
<b>TOTAL</b>			<b>629.318.600</b>

**FUENTES DE FINANCIAMIENTO**

<b>F. de F.</b>	<b>INCISO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
13		<b>Recursos con Afectación Específica</b>	<b>629.318.600</b>
13	1	Gastos en personal	320.677.000
13	2	Bienes de consumo	27.160.000
13	3	Servicios no personales	245.631.600
13	4	Bienes de uso	35.850.000
<b>TOTAL</b>			<b>629.318.600</b>

## CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
<b>2100</b>	<b>Gastos Corrientes</b>	<b>593.468.600</b>
2120	Gastos de Consumo	593.468.600
2121	Remuneraciones	320.677.000
2122	Bienes y Servicios	272.791.600
<b>2200</b>	<b>Gastos de Capital</b>	<b>35.850.000</b>
2210	Inversión Real Directa	35.850.000
2211	Formación Bruta de Capital Fijo	34.000.000
2214	Activos Intangibles	1.850.000
<b>TOTAL</b>		<b>629.318.600</b>

## II - RECURSOS

## RECURSOS POR RUBROS

TIPO	CLASE	CONCEPTO	SERVICIO CEDENTE	DENOMINACIÓN	IMPORTE
41				<b>Contribuciones Figurativas</b>	<b>629.318.600</b>
41	1			Contribuciones para Financiar Gastos Corrientes	593.468.600
41	1	1		Contrib. de la Adm. Central para Financiar Gastos Corrientes	593.468.600
41	1	1	332	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	593.468.600
41	2			Contribuciones para Financiar Gastos de Capital	35.850.000
41	2	1		Contrib. de la Adm. Central para Financiar Gastos de Capital	35.850.000
41	2	1	332	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	35.850.000
<b>TOTAL</b>					<b>629.318.600</b>

**III - APERTURAS PROGRAMÁTICAS****LISTADO DE PROGRAMAS Y CATEGORÍAS EQUIVALENTES**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	UNIDAD EJECUTORA	CRÉDITO	RECURSOS HUMANOS	
				CARGOS	HS. DE CÁTEDRA
16	Formulación y Ejecución de Políticas Tendientes a Eliminar el Circulante de Armas de Fuego Ilegales en la Sociedad Civil	Agencia Nacional de Materiales Controlados	629.318.600	53	0
<b>TOTAL</b>			<b>629.318.600</b>	<b>53</b>	<b>0</b>

PROGRAMA 16  
**FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN DE POLÍTICAS TENDIENTES A  
ELIMINAR EL CIRCULANTE DE ARMAS DE FUEGO ILEGALES EN LA  
SOCIEDAD CIVIL**

UNIDAD EJECUTORA  
**AGENCIA NACIONAL DE MATERIALES CONTROLADOS**

Servicio Administrativo Financiero  
**208**

---

**DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA**

El programa enmarca el desarrollo de las misiones, funciones y competencias, así también de los proyectos y las acciones de la Agencia Nacional de Materiales Controlados (ANMaC) establecidas en la Ley N° 27.192 (2015) para llevar adelante la aplicación, control y fiscalización de la Ley Nacional de Armas y Explosivos Ley N° 20.429; la Ley N° 25.938 de Registro Nacional de Armas de Fuego y Materiales Controlados, Secuestrados o Incautados; la Ley N° 26.216 del Programa Nacional de Entrega Voluntaria de Armas de Fuego y Municiones; así también, para diseñar e implementar de políticas y planes de acción de prevención de la violencia con uso de armas de fuego, y cooperar en el desarrollo de una política criminal en la materia.

**MEDICIONES FÍSICAS**

DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
<b>METAS :</b>		
Aplicación de Sanciones por Incumplimientos a la normativa en materia de materiales controlados	Sanción Efectivizada	50.000
Asignación del Código de Identificación de Material Controlado (CUIM)	Material Identificado	150.000
Capacitación en Materia de Prevención de Violencia de Armas (FPVA)	Persona Capacitada	2.000
Gestión de Resguardo y Disposición Final de Material Controlado	Arma Recibida	40.000
Gestión de Resguardo y Disposición Final de Material Controlado	Arma Destruída	100.000
Gestión de Resguardo y Disposición Final de Material Controlado	Armas en Resguardo	50.000
Gestión de Resguardo y Disposición Final de Material Controlado	Tonelada Destruída	15
Habilitación de Usuarios/as de Materiales Controlados	Habilitación Otorgada	1.500
Inspección a Legítimos Usuarios de Materiales Controlados	Inspección Realizada	2.800
Investigaciones Sobre la Prevención de la Violencia de Armas (FPVA)	Publicación	10
Otorgamiento de Credencial de Legítimo/a Usuario/a	Credencial Otorgada	60.000
Otorgamiento de Credencial de Tenencia de Materiales Controlados	Credencial Otorgada	65.000
Plan de Entrega Voluntaria de Armas (FPVA)	Incentivo Otorgado	20.000
Promoción de Políticas de Prevención de Violencia Armada (FPVA)	Taller Realizado	50
Promoción de Políticas de Prevención de Violencia Armada (FPVA)	Operativo Territorial	60
Promoción de Políticas de Prevención de Violencia Armada (FPVA)	Material Audiovisual Publicado	300

**MEDICIONES FÍSICAS**

DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
<b>INDICADORES :</b>		
Tasa de Armas destruidas por el ANMAC	Porcentaje	120,00
Tasa de Concreción de Solicitudes de Credenciales de Legítimo Usuario	Porcentaje	80,00
Tasa de Inhabilitación a Legítimos Usuarios por Violencia de Género	Porcentaje	45,00
Tasa de Regularización de Legítimos Usuarios	Porcentaje	25,00

## DISTRIBUCIÓN DE LÍMITES DEL GASTO

## ASIGNACIÓN DE CRÉDITOS DEL PROGRAMA 16

S U B P R	P R O Y	F I N	F. F.	I N C	P P A L	P A R	SPAR	E C O N	M O N	DENOMINACIÓN	IMPORTE
0	0	2								SERVICIOS DE DEFENSA Y SEGURIDAD	629.318.600
0	0	2	13							Recursos con Afectación Específica	629.318.600
<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>13</b>	<b>1</b>						<b>Gastos en personal</b>	<b>320.677.000</b>
0	0	2	13	1	1					Personal permanente	305.633.687
0	0	2	13	1	1	1				Retribución del cargo	157.361.087
0	0	2	13	1	1	1		21		Gastos Corrientes	157.361.087
0	0	2	13	1	1	1		21	1	Moneda Nacional	157.361.087
0	0	2	13	1	1	3				Retribuciones que no hacen al cargo	100.844.853
0	0	2	13	1	1	3		21		Gastos Corrientes	100.844.853
0	0	2	13	1	1	3		21	1	Moneda Nacional	100.844.853
0	0	2	13	1	1	4				Sueldo anual complementario	12.799.601
0	0	2	13	1	1	4		21		Gastos Corrientes	12.799.601
0	0	2	13	1	1	4		21	1	Moneda Nacional	12.799.601
0	0	2	13	1	1	6				Contribuciones patronales	31.915.172
0	0	2	13	1	1	6		21		Gastos Corrientes	31.915.172
0	0	2	13	1	1	6		21	1	Moneda Nacional	31.915.172
0	0	2	13	1	1	7				Complementos	2.712.974
0	0	2	13	1	1	7		21		Gastos Corrientes	2.712.974
0	0	2	13	1	1	7		21	1	Moneda Nacional	2.712.974
0	0	2	13	1	3					Servicios extraordinarios	2.624.218
0	0	2	13	1	3	1				Retribuciones extraordinarias	1.211.179
0	0	2	13	1	3	1		21		Gastos Corrientes	1.211.179
0	0	2	13	1	3	1		21	1	Moneda Nacional	1.211.179
0	0	2	13	1	3	2				Sueldo anual complementario	100.930
0	0	2	13	1	3	2		21		Gastos Corrientes	100.930
0	0	2	13	1	3	2		21	1	Moneda Nacional	100.930
0	0	2	13	1	3	3				Contribuciones patronales	1.312.109
0	0	2	13	1	3	3		21		Gastos Corrientes	1.312.109
0	0	2	13	1	3	3		21	1	Moneda Nacional	1.312.109
0	0	2	13	1	5					Asistencia social al personal	10.549.142
0	0	2	13	1	5	1				Seguros de riesgo de trabajo	10.549.142
0	0	2	13	1	5	1		21		Gastos Corrientes	10.549.142
0	0	2	13	1	5	1		21	1	Moneda Nacional	10.549.142
0	0	2	13	1	8					Personal contratado	1.869.953
0	0	2	13	1	8	1				Retribuciones por contratos	1.357.224
0	0	2	13	1	8	1		21		Gastos Corrientes	1.357.224
0	0	2	13	1	8	1		21	1	Moneda Nacional	1.357.224
0	0	2	13	1	8	2				Adicionales al contrato	150.803
0	0	2	13	1	8	2		21		Gastos Corrientes	150.803
0	0	2	13	1	8	2		21	1	Moneda Nacional	150.803
0	0	2	13	1	8	3				Sueldo anual complementario	233.744
0	0	2	13	1	8	3		21		Gastos Corrientes	233.744

## DISTRIBUCIÓN DE LÍMITES DEL GASTO

## ASIGNACIÓN DE CRÉDITOS DEL PROGRAMA 16

SUBPR	PROY	FIN	F.F.	INC	PPAL	PAR	SPAR	ECON	MON	DENOMINACIÓN	IMPORTE
0	0	2	13	1	8	3		21	1	Moneda Nacional	233.744
0	0	2	13	1	8	5				Contribuciones patronales	128.182
0	0	2	13	1	8	5		21		Gastos Corrientes	128.182
0	0	2	13	1	8	5		21	1	Moneda Nacional	128.182
<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>13</b>	<b>2</b>						<b>Bienes de consumo</b>	<b>27.160.000</b>
0	0	2	13	2				21		Gastos Corrientes	27.160.000
0	0	2	13	2				21	1	Moneda Nacional	27.160.000
<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>13</b>	<b>3</b>						<b>Servicios no personales</b>	<b>245.631.600</b>
0	0	2	13	3	1					Servicios básicos	50.895.497
0	0	2	13	3	1			21		Gastos Corrientes	50.895.497
0	0	2	13	3	1			21	1	Moneda Nacional	50.895.497
0	0	2	13	3	2					Alquileres y derechos	3.066.198
0	0	2	13	3	2			21		Gastos Corrientes	3.066.198
0	0	2	13	3	2			21	1	Moneda Nacional	3.066.198
0	0	2	13	3	3					Mantenimiento, reparación y limpieza	91.828.610
0	0	2	13	3	3			21		Gastos Corrientes	91.828.610
0	0	2	13	3	3			21	1	Moneda Nacional	91.828.610
0	0	2	13	3	4					Servicios técnicos y profesionales	19.931.682
0	0	2	13	3	4			21		Gastos Corrientes	19.931.682
0	0	2	13	3	4			21	1	Moneda Nacional	19.931.682
0	0	2	13	3	5					Servicios comerciales y financieros	5.012.055
0	0	2	13	3	5			21		Gastos Corrientes	5.012.055
0	0	2	13	3	5			21	1	Moneda Nacional	5.012.055
0	0	2	13	3	7					Pasajes y viáticos	4.493.544
0	0	2	13	3	7			21		Gastos Corrientes	4.493.544
0	0	2	13	3	7			21	1	Moneda Nacional	4.493.544
0	0	2	13	3	8					Impuestos, derechos, tasas y juicios	1.886.891
0	0	2	13	3	8			21		Gastos Corrientes	1.886.891
0	0	2	13	3	8			21	1	Moneda Nacional	1.886.891
0	0	2	13	3	9					Otros servicios	68.517.123
0	0	2	13	3	9			21		Gastos Corrientes	68.517.123
0	0	2	13	3	9			21	1	Moneda Nacional	68.517.123
<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>13</b>	<b>4</b>						<b>Bienes de uso</b>	<b>35.850.000</b>
0	0	2	13	4	3					Maquinaria y equipo	34.000.000
0	0	2	13	4	3			22		Gastos de Capital	34.000.000
0	0	2	13	4	3			22	1	Moneda Nacional	34.000.000
0	0	2	13	4	8					Activos intangibles	1.850.000
0	0	2	13	4	8			22		Gastos de Capital	1.850.000
0	0	2	13	4	8			22	1	Moneda Nacional	1.850.000
<b>TOTAL</b>											<b>629.318.600</b>

**LISTADO DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	UNIDAD EJECUTORA	CRÉDITO	RECURSOS HUMANOS	
				CARGOS	HS. DE CÁTEDRA
<b>Actividades:</b>					
01	Conducción Superior	Agencia Nacional de Materiales Controlados	629.318.600	53	0
<b>TOTAL:</b>			<b>629.318.600</b>	<b>53</b>	<b>0</b>

## RECURSOS HUMANOS DEL PROGRAMA 16

CARGO O CATEGORÍA	CANTIDAD DE	
	CARGOS	HS. DE CÁTEDRA
<b>Planta Permanente</b>		
AUTORIDADES SUPERIORES DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL		
Director Ejecutivo de la ANMaC	1	0
<b>Subtotal Escalafón</b>	<b>1</b>	<b>0</b>
FUNCIONARIOS FUERA DE NIVEL		
Auditor Interno Titular	1	0
Subdirector Ejecutivo de la ANMaC	1	0
Jefe de Gabinete de la ANMaC	1	0
<b>Subtotal Escalafón</b>	<b>3</b>	<b>0</b>
PERSONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP)		
A	4	0
B	9	0
C	25	0
D	9	0
E	2	0
<b>Subtotal Escalafón</b>	<b>49</b>	<b>0</b>
<b>TOTAL DEL PROGRAMA 16</b>	<b>53</b>	<b>0</b>